



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
PRESENTE

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa que **reforma el artículo 2099 del Código Civil para el Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Impulsar una eficiencia cada vez mayor de la administración pública en todos sus poderes, en todas sus funciones y en todos sus procesos es un compromiso que las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional asumimos con absoluta seriedad y convicción, porque sabemos que este es un trabajo que la sociedad demanda y requiere para consolidar el estado de derecho y el desarrollo de nuestra entidad.

Consideramos que para lograr estos avances es necesario un análisis profundo e integral de nuestro marco jurídico, en el que detectemos áreas de oportunidad para perfeccionar las leyes al servicio de la ciudadanía. Fruto de este ejercicio de reflexión jurídica presentamos una propuesta para reformar el artículo 2099 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en relación a las ratificaciones de los mandatos que se otorgan por medio de una escritura pública.

Ya que, para actuar en un proceso jurisdiccional, es necesario tener la capacidad para postular, quien carezca de tal capacidad debe hacerse representar por un profesional en Derecho, lo que constituye la representación legal. La fuente de esta



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

representación se encuentra en el mandato judicial, el cual se confiere precisamente para promover juicios e intervenir en ellos.

Es necesario mencionar que el mandato judicial es un contrato que se perfecciona desde el momento de que se manifiesta la voluntad tanto del otorgante como de quien lo acepta, esto con total independencia de la ratificación ante el tribunal de autos, por lo que no es dable que se tenga que efectuar dicha ratificación para que el mandato judicial tenga vigencia plena.

En armonía con la naturaleza del mandato, nuestra propuesta en esta iniciativa de reforma tiene como objeto que el mandato pueda ejercerse desde el momento mismo de su otorgamiento, sin necesidad de que sea ratificado por el tribunal de los autos.

Además, consideramos que con este ajuste al artículo 2099 del Código Civil para el Estado de Guanajuato de dar mayor celeridad a los juicios en los que se otorgue el mandato judicial, lo que sin duda hará que se tenga una justicia más expedita.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política Para El Estado De Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se reforma el artículo 2099 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: Implicará que ya no sea necesario ratificar ante el tribunal de los autos el mandato judicial que sea otorgado por medio de escritura pública. Por lo tanto, dicho mandato surtirá todos sus efectos desde el momento del otorgamiento

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a smaller mark.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

III. Impacto presupuestario: La iniciativa de reforma que aquí presentamos no se traduce en la creación de nueva infraestructura ni nuevas actividades dentro de la administración pública, por lo que no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.

IV. Impacto social: Esta iniciativa, una vez aprobada, permitirá agilizar los procesos al eliminar un paso innecesario en relación con el otorgamiento de mandatos judiciales a través de escritura pública, ahorrando tiempo tanto para el mandante y el mandatario, como para las autoridades.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único: Se reforma el artículo 2099 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2099. El mandato judicial será otorgado en escritura pública, o en escrito presentado por el otorgante ante el tribunal de los autos, o bien en comparecencia o diligencia ante dicho tribunal de manera verbal y directa. Desde el momento **del otorgamiento**, el mandato judicial surte todos sus efectos y el mandatario queda facultado para actuar en nombre y representación del otorgante sin necesidad de proveído judicial ulterior. Si el tribunal no conoce al otorgante, o bien si éste no se identifica debidamente, exigirá testigos para su identificación.

La sustitución del ...

TRANSITORIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 27 de abril de 2017

Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Diputado Guillermo Aguirre Fonseca

Diputado Juan José Álvarez Brunel

Diputada Angélica Casillas Martínez

Diputada Estela Chávez Cerrillo

Diputado Alejandro Flores Razo

Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo

Diputada María Beatriz Hernández Cruz

Diputada Araceli Medina Sánchez

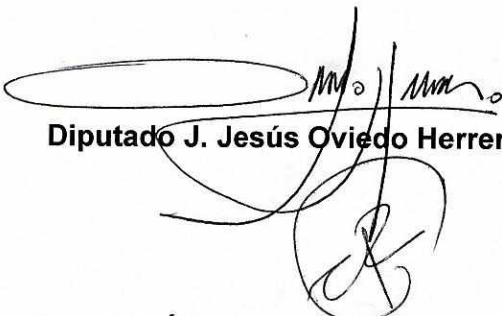


**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**


Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez

Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña

Diputada Verónica Orozco Gutiérrez


Diputado J. Jesús Oviedo Herrera

Diputada Elvira Paniagua Rodríguez


Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba

Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya


Diputado Luis Vargas Gutiérrez


Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias


Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo


Diputada Leticia Villegas Nava